



GOBIERNO DE CHILE
COCHILCO

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 197

Aprueba Convenio de Cooperación entre BHP Chile Inc., y la Comisión Chilena del Cobre.

SANTIAGO, 23 NOV. 2009

VISTO:

- 1° Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000;
- 2° Los artículos 5° letra g) e inciso final, 6° y 12 del decreto ley N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Minería) de 1987;
- 3° La Nota Interna N°772, de 19 de noviembre de 2009 de la Encargada de Comunicaciones de la Comisión;
- 4° El Título III, párrafo 4°, artículos 79 y siguientes del D.F.L N° 29 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y
- 5° El D.S. N° 130, de 2009, del Ministerio de Minería.

TENIENDO PRESENTE:



- 1° Que la Comisión Chilena del Cobre, se encuentra organizando el seminario "Mercado del Cobre: Apostando al Futuro", que se desarrollará el día 2 de diciembre en el Hotel Hyatt, de Santiago.
- 2° Que para el éxito de la realización del Seminario se requiere la cooperación o auspicio externo, para costear en forma directa ciertos gastos;
- 3° Que la empresa BHP Chile Inc., ha manifestado su voluntad de cooperar con la realización exitosa del Seminario señalado en el numeral primero;

RESUELVO:

- 1° Apruébase el Convenio de Cooperación o Auspicio, de 13 de octubre de 2009, suscrito entre este Vicepresidente Ejecutivo y la empresa BHP Chile Inc., en virtud del cual esta última se compromete a participar como auspiciador del Seminario, haciéndose cargo de pagar, en forma directa, parte de los costos asociados a los servicios de hotelería que brindará el Hotel Hyatt, la estadía de la analista Deanne Kemp, de la Universidad de Queensland, por un periodo de cuatro días y tres noches, y el costo de traducción español-inglés-español del seminario. Todo ello hasta por la

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

1

suma única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del convenio que por este acto se autoriza.

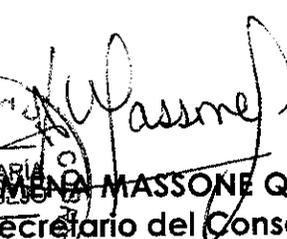
- 2° La Comisión Chilena del Cobre, se compromete a permitir a la empresa la realización de las actividades de difusión que se señalan en la letra b., de la cláusula primera del convenio de cooperación.
- 3° El pago del auspicio se hará directamente por la Empresa BHP Chile Inc., al proveedor dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las facturas previamente revisadas y aprobadas por la Comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRONICO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE


GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN
Vicepresidente Ejecutivo (S)

que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,




XIMENA MASSONE QUIROZ
Secretario del Consejo (S)

Distribución:

Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General
Sr. Arturo Puentes Mc., Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Sra. Paula Maldonado, Encargada de Comunicaciones
Sr. Felipe Rodríguez A., Auditor Interno
Archivo

XMQ/CRL

CONVENIO DE COOPERACIÓN

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

-Y-

BHP CHILE INC.

En Santiago de Chile, a 13 de octubre de 2009, entre la **COMISIÓN CHILENA DEL COBRE**, en adelante "COCHILCO", representada por su Vicepresidente Ejecutivo (s), don **GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1161, 4° piso, Comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, **BHP CHILE INC.**, en adelante "la Empresa" o "BHP Billiton", representada por don **IVAN ARRIAGADA HERRERA**, ambos domiciliados para éstos efectos en Avenida Américo Vespucio Sur N° 100, Piso 8°, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido el Acuerdo de Auspicio que consta de las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

La Comisión Chilena del Cobre se encuentra organizando el Seminario Internacional "Mercado del Cobre: Apostando al Futuro", que se desarrollará el 2 de diciembre en el Hotel Hyatt, en Santiago de Chile.

Dicho Seminario pretende ser un espacio abierto al diálogo, a las opiniones y aportes de ideas y proposiciones de profesionales de las diferentes disciplinas y sectores vinculados a la actividad minera, a fin de evaluar el actual desarrollo de la industria del cobre, como, asimismo, analizar sus proyecciones y tendencias futuras.

En tal virtud, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Comisión Chilena del Cobre y BHP Billiton, se comprometen a colaborar mutuamente en pos de la realización exitosa del Seminario antes indicado, en los siguientes términos:



a. BHP Billiton se compromete a participar como auspiciador del Seminario, haciéndose cargo de pagar, en forma directa, parte de los costos asociados a los servicios de hotelería que brindará el Hotel Hyatt; la estadía de la analista Deanne Kemp, de la Universidad de Queensland, por un tiempo de cuatro días y tres noches; y el costo de traducción español-inglés-español del seminario hasta por la suma única y total de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos IVA incluido).

Para estos efectos, los proveedores del servicio deberán facturar directamente a BHP Chile Inc.

b. COCHILCO, por su parte, se compromete a permitir a la Empresa, antes y durante el Seminario, las siguientes actividades:

- Colocar su logo o isotipo en forma destacada en todas las plataformas comunicacionales que se utilizarán para difundir este evento: dípticos, banner en página de COCHILCO, publicidad en medios de prensa especializados, invitaciones, etc.;
- Instalar dos pendones con el logo o imagen corporativa en la ubicación que la Empresa determine dentro del Hotel en que se realizará el Seminario;
- Distribuir su Reporte de Sustentabilidad durante el seminario.

SEGUNDO: Pago del Auspicio

La Empresa se compromete a pagar, directamente, a los proveedor (es) del servicio de hotelería, alojamiento y traducción, previa entrega de las facturas respectivas, sus servicios hasta por la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

TERCERO: Domicilio y Competencia

Las dificultades que puedan suscitarse entre las partes serán resueltas de común acuerdo por dos representantes que, para estos efectos, serán designados por cada una de ellas, quienes procurarán alcanzar un acuerdo en la forma más amistosa posible y dentro del mayor espíritu de cooperación.



CUARTO: Personerías

Las personerías de don Iván Arriagada Herrera, para representar a la Empresa, y la de don Gonzalo Astorquiza, para representar a la Comisión Chilena del Cobre, no se insertan por ser conocidas de las partes y haberse acreditado su suficiencia.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de COCHILCO y dos en poder de la Empresa.


IVAN ARRIAGADA HERRERA
Vicepresidente de Finanzas
BHP Chile Inc.




GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN
Vicepresidente Ejecutivo (S)
Comisión Chilena del Cobre